

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2020-00110-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. Julián Alberto Villegas Perea, mediante providencia proferida el 03 de agosto de 2021 inadmitió el recurso de apelación contra el auto proferido por esta agencia judicial el 19 de abril de 2021, por medio del cual se resolvió la excepción previa formulada por la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia de fecha 03 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 25 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9779806cf3ea0606918f37626ebe4f27de2188567bffd7bf2b9aed3c3a7529**
Documento generado en 24/08/2021 03:48:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>